
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO:

Tercero interesado: Unión de Crédito, sociedad anónima de capital variable.

En el Juicio de amparo número 546/2017-II, del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Azucena Garza Elizondo, cuyo acto reclamado consiste en el emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 672/2005, del índice del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, misma que fue admitida por auto de treinta de mayo de dos mil diecisiete; Ahora en cumplimiento al auto de veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, en relación con el dictado el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se le emplaza por edictos, a efecto de que se presente dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, poniendo a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda; además, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pues de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista. La audiencia constitucional está fijada a las diez horas con dos minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante la Secretario del Juzgado, licenciada Lidia Verónica Robledo Alfaro; publíquese en días hábiles por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

En Monterrey, Nuevo León a 3 de octubre de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo del Estado de Nuevo León.
Licenciado Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 474485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
con residencia en Los Mochis
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

En el juicio de amparo 285/2017-5A, promovido por Librada Acedo Castro, contra actos del Presidente Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa y otras autoridades, por auto de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Audor Acedo Castro, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas del cinco de noviembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Manuel de Jesús Domínguez Gámez.
Rúbrica.

(R.- 474505)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María de Jesús Ponce Covarrubias, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 186/2018, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Francisco Ponce Ponce, contra la sentencia dictada el veintisiete de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

Querétaro, actualmente Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 875/2015, en su carácter de ordenadora, y Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpan de Serra, Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 474487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **961/2018**, promovido por **Julio Olán Lázaro y José Olán Lázaro**, se emplaza a juicio a **María Guadalupe López Vázquez, Gabriela Guadalupe Bolívar Pérez, Gladis Valdez Chávez, Vivian Mariana Mosqueda Valdez y Tzury Sarahi Mosqueda Valdés**, tercero interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de septiembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Elfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 474507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Soporte Empresarial Administrativo, Sociedad Anónima de Capital Variable.
En el juicio de amparo número 289/2018, promovido por Eduardo Pérez Castillo, apoderado legal del quejoso Héctor Jair Amador Bernal, contra actos de la Junta Local Número Once de Conciliación y Arbitraje, en Córdoba, Veracruz, consistentes en "la interlocutoria, dictada el 16 de Marzo del 2018, dentro del expediente laboral número 301/VII/2006-XI"; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 01 de octubre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Mónica Morales Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 474609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Tercero Interesado **PLÁCIDO LÓPEZ ESCORCIA**, en razón de ignorar su paradero por este medio se le comunica que en el juicio de amparo **823/2018**, del índice de este juzgado, promovido por **Administradora Bríos**, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Carlos Eduardo Jiménez Casco**, contra actos de la Junta Local de Conciliación de Huauchinango, Puebla, por conducto de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, y otras autoridades; se le previene para que se presente al citado juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas **las diez horas trece minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Andrés, Cholula, Puebla; diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.
 La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y de Juicio Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Araceli Salazar Carranza.

Rúbrica.

(R.- 474618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Terceros Interesados

José de Jesús Martín Rubio González y Luz Elena González Fregoso de Rubio.

En el amparo directo 186/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Héctor Raúl García Aceves, por sí y como representante común de Martha del Carmen García Aceves, contra acto de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Quinto de lo Civil de esta Ciudad, en el que se reclama la sentencia de quince de diciembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 175/2017; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 474860)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Arturo Ortega Hernández, en su carácter de quien ejerce la patria potestad de la menor de edad de iniciales B.O.H., dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 170/2018, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Marco Antonio Muñoz Olavarrieta, contra la sentencia dictada el ocho de julio de dos mil dieciséis, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 807/2016, en su

carácter de ordenadora, y el Juez Cuarto (antes Quinto) de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, y Jueces Primero y Segundo de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, en su caso, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 474511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

MARLENE ESCOBAR HERNÁNDEZ.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número **294/2018**, promovido por **Marlon Saúl Guzmán Charnichart, apoderado de Rafael Octavio Ruiz López**, contra actos del Juez Primero de lo Familiar, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordena emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercera interesada, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo relativa, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Héctor Pérez Fonseca.

Rúbrica.

(R.- 474867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO MARGARITO ALARCÓN GONZÁLEZ.

SE COMUNICA TERCERO INTERESADO MARGARITO ALARCÓN GONZÁLEZ, QUE EN EL JUICIO DE AMPARO **1182/2018-VI** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR DIANA CAMPOS JULIANNA Y CRISTINA CAMPOS JULIANNA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JESÚS CORTÉS PÉREZ, CONTRA LOS ACTOS DEL **JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Y OTRAS AUTORIDADES**, SE ORDENÓ EMPLAZARLO PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO QUE SE TRATA EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVIENIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. José Enrique Sánchez Torres.

Rúbrica.

(R.- 474872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

MARÍA ELENA RIVERA SÁNCHEZ, tercera interesada, en los autos del Amparo Directo 398/2018, promovido por RAFAEL RIVERA SÁNCHEZ, a través de su mandatario judicial ARTURO SOTO JARAMILLO, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de tres de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca número 148/2018; asimismo, que se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender su derecho, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 29 de octubre de 2018.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 474992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos de la causa penal 38/2015, instruida contra Silvestre Carreto González o Silbestre Carreto González y Marco Antonio Carreto Cuevas alias "La Borrega", se dictó el siguiente acuerdo: "... al no ser localizado el testigo de descargo Mario Rendón Vázquez, así como los elementos aprehensores Miguel Ángel Trujillo Oliveros y Carlos Adrián Rojas Palacios, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determina notificar por EDICTOS al ateste Mario Rendón Vázquez, así como los testigos de cargo Miguel Ángel Trujillo Oliveros y Carlos Adrián Rojas Palacios, a la diligencia de careos procesales entre el testigo de descargo Mario Rendón Vázquez con los elementos aprehensores Miguel Ángel Trujillo Oliveros, Carlos Adrián Rojas Palacios y Neftaly Cabañas Oliveros. Por tanto, se fijan las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para el desahogo de la referida prueba ...".

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, 22 de octubre de 2018.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Basilio Rojas Zimbrón

Rúbrica.

(R.- 475073)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO **SUCESIÓN A BIENES DE CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ LÓPEZ.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 173/2017-III, promovido por **CAMARONERA EBENEZER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de Carlos Eduardo Piedad Coronado y Edgar Iván Moroyoqui Flores, presidente y tesorero del consejo de administración de dicha persona moral, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora y de otra autoridad.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a **sucesión a bienes de Concepción Velázquez López**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en

los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de tres de marzo de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 173/2017-III por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de tres de marzo de dos mil diecisiete; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cincuenta minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, dos de octubre de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Dulce María Martínez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 474525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

En amparo 699/2018-III-6, promovido por **Homero Abelardo Ancheita del Río**, Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, contra un acto del **Director General Jurídico, Consultivo y de Asuntos Legislativos de la Fiscalía General del Estado de Puebla y otras autoridades**, se ordenó llamar a juicio a **Faustino Marín Ramos (expresidente Municipal de Atzitzihuacan, Puebla)**, como tercero interesado, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores se practicarán por lista, quedando a disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado. San Andrés Cholula, Puebla, cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

El (la) Secretario(a) del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Flor de Azalea Arango Olvera.

Rúbrica.

(R.- 475201)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Comercializadora de Proyectos Visionarios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1070/2017-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR PATRICIA GONZÁLEZ CHÁVEZ, CONTRA ACTOS DE LA JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADVIERTE:** que la parte quejosa señala como acto reclamado, esencialmente, la **falta o ilegal emplazamiento al juicio especial hipotecario 202/2002, tramitado ante el Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México;** y que por auto de veinte de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos en el juicio de amparo a la **tercera interesada** Comercializadora de Proyectos Visionarios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **publicados por tres veces de siete en siete días hábiles**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento de la tercera interesada, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

En la Ciudad de México, a 20 de abril de 2018.

El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas.
 Rúbrica.

(R.- 475588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 EDICTO

Amparo Directo Penal: 576/2018.
 Quejoso: Janeth Berenice Morales Mercado.
 Tercera interesada: Sandra Luz González.

Se hace de su conocimiento que Janeth Berenice Morales Mercado, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dentro del toca penal 362/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Sandra Luz González, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de Septiembre de 2018.
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. Karen Denys López Monsiváis.
 Rúbrica.

(R.- 475395)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
 EDICTO:

Hago de su conocimiento que en el amparo directo 87/2018 promovido por Jaime López Payán, contra la sentencia dictada el dieciocho de marzo de dos mil quince, engrosada el veinticinco siguiente, por los magistrados de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 1132/2013, se ordena notificar a los terceros interesados Juan Antonio Medrano Aparicio, Sabás Vega Álvarez y Zulma Karina Beltrán López, en su carácter de concubina del occiso José Alejandro Martínez Rojas, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toriz
 Rúbrica.

(R.- 475535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 593/2018
 EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.
 JUICIO DE AMPARO DIRECTO 593/2018
 QUEJOSA: EMILIA CARRILLO DÍAZ, SU SUCESIÓN, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, KARINA GABRIELA MADRIGAL CARRILLO.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA ERY RUTH LEÓN TAKATA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar, y emplazar a la tercera interesada Ery Ruth León Takata, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A. D. C. 593/2018, promovido por Emilia Carrillo Díaz, su sucesión, por conducto de su albacea, Karina Gabriela Madrigal Carrillo, contra el acto que reclama del Juez Tercero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva dictada el trece de diciembre de dos mil diecisiete, en el expediente 512/2016, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 474775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 240/2017-II
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA QUE DECLARA
EN ESTADO DE QUIEBRA A LA CONCURSADA.

En el expediente **240/2017-II**, relativo al **concurso mercantil** promovido por **Guía Roji, Sociedad Anónima de Capital Variable**, el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil del Estado de Jalisco, el cinco de abril de dos mil dieciocho, dictó resolución en la que: declaró en estado de quiebra a dicha comerciante, con **efectos de retroacción al nueve de julio de dos mil diecisiete**; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que ratificara al conciliador como síndico o designara síndico; quedó suspendida la capacidad de ejercicio de la quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa; se ordenó a las personas que tengan en posesión bienes de la quebrada, entregarlos al síndico; se prohibió a los deudores de la quebrada, pagarle y entregarle bienes sin autorización del síndico; se ordenó al síndico iniciara las diligencias de ocupación y el procedimiento de reconocimiento de créditos; se hizo del conocimiento la relación de acreedores. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Zapopan, Jalisco, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Javier López Orozco.

Rúbrica.

(R.- 475603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a Teresa Ávila Galván y José Luis Martínez Bárcenas, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1299/2018, promovido por Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Francisco Vive Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, siete de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario

Lic. Roberto Carlos Hernández Suárez.

Rúbrica.

(R.- 475578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit, con sede en El Rincón. Municipio de Tepic
EDICTO:

Se notifica a SIMPLISIO o SIMPLICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en su carácter de sentenciado para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, del entronque carretero, a las doce horas con veinticinco minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho, lo anterior, para estar en aptitud de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial a su cargo, dentro de los autos del expediente de ejecución 113/2018, derivado de la causa penal 16/2015-X, del registro de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 29 de octubre de 2018

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit

Efraín Flores López

Rúbrica.

(R.- 475391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 450/2018, promovido por Dulce Verónica Ibarra Rodríguez, se ordena notificar al tercero interesado Boutique Duo, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior ya que la quejosa promovió demanda de amparo contra el laudo de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 673/2014, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre de 2018

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 475521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

"CLAUDIA A. CORZO FERNÁNDEZ".

"Cumpliendo auto de tres de octubre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 43/2018, promovido por **Cuahtémoc Mendoza Martínez**, en su carácter de apoderado legal de **Tierracor, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos

del Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, y otras autoridades se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó a emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores actuaciones personales se les notificarán por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.

En la inteligencia que este juzgado ha señalado **diez horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil dieciocho**, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado las copias de traslado relativas".

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.– Dox fe.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

Mariella Jaramillo Pineda.

Rúbrica.

(R.- 474874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz,
Avenida Tampico Ciento Seis Altos, Centro
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS **FRANCISCO GIOVANNY CORVERA CORTEZ Y ALBERTO LEONARDO GARIBO**, EN EL JUICIO DE AMPARO **45/2018**, PROMOVIDO POR **ADELFO GARCÍA ALCAZAR**, APODERADO LEGAL DE **ADELFO GARCÍA GUTIÉRREZ**, AL DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS TERCEROS INTERESADOS, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO, EN AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN "EL UNIVERSAL", QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, PARA EFECTOS DE QUE LOS CITADOS TERCEROS INTERESADOS, DEBERÁN APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; ASIMISMO, SE DEBERÁ FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO A LA LEY DE LA MATERIA; FORMALIDADES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR POR EL FEDATARIO JUDICIAL ADSCRITO.

Salina Cruz, Oaxaca, veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Raúl Alfredo Jaimes Ramos.

Rúbrica.

(R.- 475405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **841/2018-IV**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Colegio de Bachilleres**, a través de su apoderado **Héctor Bermúdez Rojas**, en el cual reclama el oficio **3960**, que contiene el auto de **seis de julio de dos mil dieciocho**, emitido por el **Juez Décimo Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que ordena al **Director de Servicios Administrativos y Bienes del Colegio de Bachilleres**, entregar a **YANG-LI WONG ONTIVEROS**, las cantidades retenidas por el concepto de los derechos laborales y prestaciones obtenidas, que se derivan del fallecimiento de **Jorge Victor Wong Álvarez**; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada **Verónica Gómez Peralta**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiendo a dicha tercera interesada que tienen el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de quince de agosto de dos mil dieciocho, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil dieciocho.
 Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Carlos René Hernández Maza.
 Rúbrica.

(R.- 475581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
 EDICTO

A quien corresponda.

En la causa 59/2017-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se solicita la comparecencia de Ana María García Gómez para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, esto, a las once horas del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Federal sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta Ciudad).

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Rubén Caballero Salas

Rúbrica.

(R.- 475149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero del Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
 EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO CARLOS ANTONIO SALGADO MEDINA.

SE COMUNICA AL TERCERO INTERESADO CARLOS ANTONIO SALGADO MEDINA, QUE EN EL JUICIO DE AMPARO **982/2018-VI** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR MARÍA DEL PILAR PELÁEZ CUETO, **POR PROPIO DERECHO**, CONTRA LOS ACTOS DEL **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, SE ORDENÓ EMPLAZARLO PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO QUE SE TRATA EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. José Enrique Sánchez Torres.

Rúbrica.

(R.- 475612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
 EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
JUICIO DE AMPARO 141/2018
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
JESÚS FERNANDO FERNÁNDEZ MORALES.

En el juicio de amparo **141/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Claus Klinckwort Irmischer**, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en el que se reclama la sentencia de veintidós de enero de dos mil dieciocho, dictada en el toca 230/2013/2 del índice de la sala responsable, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de siete de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y su ejecución.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Jesús Fernando Fernández Morales**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho término y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, nueve de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Héctor Darío Vega Camero

Rúbrica.

(R.- 475124)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,

con sede en El Rincón, Municipio de Tepic

EDICTO:

Se notifica a IRVING NATANAEL MENDOZA PÉREZ, para que en el término de cinco días contado a partir de la publicación del presente edicto, señale domicilio en la ciudad de Tepic, Nayarit, en donde pueda recibir toda clase de notificaciones, dentro de los autos del expediente de ejecución 111/2018-VIII derivado de la causa penal 155/2010-VIII de índice de este Juzgado de Distrito, instruida en contra de IRVING NATANAEL MENDOZA PÉREZ, apercibido que de no señalar domicilio alguno se ordenará notificar los subsecuentes autos a éste por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 23 de octubre de 2018

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Ángel Daniel Ávila Saldaña

Rúbrica.

(R.- 475594)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 276/2018, promovido por MAXIMINO ALMENDÁREZ NARVAEZ, se ordena emplazar a la tercera interesada MARÍA EUNICE ORTIZ VALDEZ en representación legal de su menor hija Milka Yaretzi Martínez Ortiz, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 552/2016, derivado del proceso 80/2016, instruido en contra del quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de octubre de 2018.
 Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
 Rúbrica.

(R.- 475538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VI
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el proceso penal 82/2012, instruido contra JESÚS JAIR DE SANTIAGO RODRÍGUEZ y otros, por el delito de secuestro; el testigo Juan Carlos Arista Covarrubias, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional (sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010), a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 23 de Octubre de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
 de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 475233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VI
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el proceso penal 82/2012-VI, instruido contra JESÚS JAIR DE SANTIAGO RODRÍGUEZ y otros, por el delito secuestro; la ateste Sandra Lilia Claudis Pascual, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Nicolás San Juan, 104, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 04 de Octubre de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
 Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 474716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

REYNA GEORGINA JACINTO SÁNCHEZ
 (Tercera Interesada)

En cumplimiento auto de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1323/2016-II, promovido por Manuel Maldonado Cisneros y/o Ezequiel Manuel M. Figueroa Cisneros y/o

Ezequiel Manuel M. Figueroa Cisneros, contra actos del Juez Décimo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el orden de captura, girada en los autos de la causa penal 65/2014, del índice del Juzgado responsable, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a la tercera interesada Reyna Georgina Jacinto Sánchez, mismo que deberá ser publicado por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal, etcétera; asimismo se le hace saber a la tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se imponga de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las diez horas con cuarenta minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el licenciado Roberto Blanco Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Leticia Antonio, Secretaria que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 31 de octubre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Leticia Antonio
Rúbrica.

(R.- 475160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Alejandro Taleno Arias, en razón de ignorar su domicilio en donde pueda notificársele el proveído de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 28/2008, del índice de este juzgado, se le hace de su conocimiento que el objeto consiste en la devolución de una cámara de video, marca Panasonic, modelo PV-GS320, serie B7HL55423R, con batería marca Panasonic y un cassette que se encuentra en el interior de la cámara; afecto a dicha causa penal, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, y de acuerdo a lo que establece el artículo 182- B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a su notificación por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro del plazo de noventa días, ejerza su derecho respecto de la devolución de dicho objeto, el cual se encuentra resguardado en la caja de seguridad de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico número 106, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca; con el apercibimiento que de no hacer manifestación dentro del plazo de noventa días, se procederá a declarar su abandono a favor del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Salina Cruz, Oaxaca, a 23 de octubre de 2018.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Margarita García Lagunas
Rúbrica.

(R.- 475231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1137/2017**, promovido por **Benjamín Klassen Fehr**, en su carácter de apoderado legal del quejoso CORNELIO BARTSCH DYCH, se emplaza a ISAURO BALAM ARCEO y JASMÍN ORALIA ÁVILA GÓMEZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de Octubre de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 475423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
sito en Boca del Río
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo indirecto **558/2018-I** del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por **Reyna Valentín Octavo**, por propio derecho y en representación de su menor nieta de identidad reservada de iniciales E.S.P.V., contra la resolución de cuatro de junio de dos mil dieciocho, dictada dentro de los autos del juicio **1989/2017-I**, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial XIX de San Andrés Tuxtla, Veracruz, el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, el tercero interesado **Azariel Palomeque Ovando, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos.** Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 05 de noviembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

María Georgina Quevedo Hernández.

Rúbrica.

(R.- 475394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
Avenida Tampico Ciento Seis Altos, Centro
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA **ELIZABETH GARCIA NÚÑEZ**, EN EL JUICIO DE AMPARO **300/2018**, PROMOVIDO POR **NÉSTOR GERARDO CABRERA VALDOVINO**, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES **NESTOR ENID Y GERARDO Yael, AMBOS DE APELLIDO CABRERA GARCÍA**, AL DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LA TERCERA INTERESADA, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO, EN AUTO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN "EL UNIVERSAL", QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, PARA EFECTOS DE QUE LA CITADA TERCERA INTERESADA, DEBERÁ APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; ASIMISMO, SE DEBERÁ FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO A LA LEY DE LA MATERIA; FORMALIDADES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR POR EL FEDATARIO JUDICIAL ADSCRITO.

Salina Cruz, Oaxaca, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Raúl Alfredo Jaimés Ramos.

Rúbrica.

(R.- 475383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Nombre y domicilio del interesado: Se desconocen.

Proceso Penal 7/2012.

Sentenciado: Ricardo Abraham López Valdés o Ricardo Abraham López Valdez.

Delito: Portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otros.

Por medio del presente y en cumplimiento al proveído de siete de septiembre de dos mil dieciocho, que se dictó en la causa penal 7/2012, se hace de su conocimiento que se ordenó la devolución del numerario y vehículos que a continuación se describen:

a) La cantidad de \$263.00 (doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), la cual se encuentra depositada en la cuenta bancaria 0140632732 del banco BBVA Bancomer abierta a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

b) Vehículo de la marca Volkswagen, tipo sedán, línea Bora, color crema, cuatro puertas, modelo 2008, con número de serie 3VWJG11K68M012682 y placas de circulación FDC-8597 del Estado de Coahuila de Zaragoza.

c) Vehículo de la marca Chevrolet, línea Captiva, color rojo, con número de serie 3GNA17EC0BS687507 y placas de circulación FDH-74-23 del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la inteligencia que cuentan con un plazo de tres meses a partir de la presente notificación para presentarse a recogerlos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el numerario y vehículos descritos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con apoyo en lo que establecen los artículos 182-B, fracción II y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 03 de Octubre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Saltillo

Laura Mayela Flores Gómez.

Rúbrica.

(R.- 475386)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,

con sede en Mérida, Yucatán

Exp. 751/2018-II

EDICTO

Tercero interesada Adriana Andrade de Peña.

DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 751/2018-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JUSTO EMIGDIO DZUL SANCHEZ, apoderado legal de ROBERTO ARIEL PEÑA TALAVERA, MIRNA LUCIA PEÑA TALVERA, MARGARITA PEÑA TALAVERA, ALFREDO MANUEL PEÑA TALAVERA, CORALIA MIGUELINA PEÑA TALAVERA, Y ELDA CORALIA TALAVERA SABIDO, contra actos del **Juez Cuarto Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en Kanasín, Yucatán, y otra autoridad**, consistente básicamente en la falta de emplazamiento a juicio, auto de remate, adjudicación y escrituración; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero interesada **Adriana Andrade de Peña**, el cual deberá ser publicado por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EL PERIODICO REFORMA**; asimismo se le hace saber, que debe presentarse ante este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán**, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Asimismo, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de amparo.

Mérida, Yucatán, 18 de octubre de 2018.

El Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Rolando Torres Noh

Rúbrica.

(R.- 475204)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO.**

Tercera interesada Full Outsourcing, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por medio del presente se les hace saber que María de Lourdes Martínez García, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 111/2018-V, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en los siguientes:

- La entrega de la posesión legal y material en carácter de adjudicación del bien inmueble ubicado en la calle Puesta San Carlos, Lote 24, manzana 1, Fraccionamiento Puesta del Sol Oriente; cualquier cancelación o inscripción de cambio de propietario en favor del tercero interesado; y, la ejecución material, y consecuencias jurídicas de los anteriores actos.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Abraham Smeke García.

Rúbrica.

(R.- 475211)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez
EDICTO**

FELIPE RODRÍGUEZ TLAPA, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del **juicio de amparo indirecto 60/2018**, promovido por **Mario Tencle Salas** contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le reconoció el carácter de tercero interesado** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de agosto de dos mil dieciocho** se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, y se hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que los **actos reclamados** en el juicio de amparo de que se trata se hacen consistir en: **"1) La falta de llamamiento al expediente civil 2164/2014/II del índice del**

Juzgado Segundo de Primera Instancia, residente en esta ciudad, así como la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil quince emitida en dicho expediente”.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 27 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Guillermo Gasca Esperón

Rúbrica.

(R.- 475228)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Irapuato, Guanajuato

EDICTO

A: MARÍA LIDIA SÁNCHEZ DÍAZ

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. A: María Lidia Sánchez Díaz. En los autos del juicio de amparo 751/2017-V promovido por José Juan Alemán Andrade contra: a) La mala alimentación, la falta de atención médica, falta de vestimenta interior y exterior necesaria, así como la falta de enseres de aseo personal, b) La deficiente defensa que existe por parte de los defensores de oficio para llevar los procesos seguidos en su contra y, c) La circunstancia de que permanece veintitrés horas encerrado en su celda y sólo tiene una hora diaria de aire libre, no obstante que antes de que llegara el nuevo coordinador y jefe de custodios, tenía tres horas de esparcimiento diarias, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 475387)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

EDICTO.

GERARDO JAVIER TRAPERO QUIJANO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 314/2018, PROMOVIDO POR JHON ARLEY RODRÍGUEZ ORTÍZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 183/2015, DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de GERARDO JAVIER TRAPERO QUIJANO, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo

pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 19 de septiembre de 2018.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 475404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: GERARDO JAVIER TRAPERO QUIJANO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 313/2018, PROMOVIDO POR VÍCTOR DANIEL SIFUENTES HERRERA O VÍCTOR DANIEL CIFUENTES HERRERA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 183/2015, DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de GERARDO JAVIER TRAPERO QUIJANO, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 25 de septiembre de 2018.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 475385)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

Olimpia Seguridad Privada o Grupo Olimpia Seguridad Privada,
amabas Sociedad Anónima de Capital Variable.

En demanda de amparo presentada el siete de agosto de dos mil diecisiete, Manuel Hernández Santos, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir: "...*laudo de fecha 30 treinta de mayo del año 2017 ...*"; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 633/2017, del índice de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 475232)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A JOSÉ MANUEL IBARRA TECORRALCO, quien de constancias del juicio de amparo acreditó ser el legítimo propietario del vehículo marca Nissan, Tsubame, placas de circulación 3014-SSA del Estado de Puebla del Servicio Público de Pasajeros, así como de quien acredite ser el legítimo propietario del televisor Stromberg Carlson y siete llaves metálicas -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 232/2017, promovido por AMADO LUNA CRUZ, contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 703/2007 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 230/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo y robo, en agravio de JOSÉ MANUEL IBARRA TECORRALCO, quien de constancias del juicio de amparo acreditó ser el legítimo propietario del vehículo marca Nissan, Tsubame, placas de circulación 3014-SSA del Estado de Puebla del Servicio Público de Pasajeros, así como de quien acredite ser el legítimo propietario del televisor Stromberg Carlson y siete llaves metálicas, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Quedando a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Magistrado Presidente

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 475398)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/09/2018/R/13/283
Oficio: DGR-D-9536/18**

El C. **FELIPE HEREDIA MARÍN.**- En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente DGR/D/09/2018/R/13/283, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 29 de octubre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época

de los hechos irregulares se desempeñaba como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se le atribuyó la siguiente conducta: Omitió vigilar la correcta administración y aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013 que fueron transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a la cuenta bancaria número 4055945307 aperturada ante HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, toda vez que con cargo a recursos del citado Fondo se erogó la cantidad **\$4'901,184.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)** para el pago de las obras denominadas "Rastreo, limpieza y consolidación de los márgenes del Río Grande, paraje El Aguacatal de San Luis Beltrán" y "Rastreo, limpieza y consolidación de los márgenes del arroyo Tecolote, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca", las cuales no beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Conducta que presumiblemente provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, reformada el 12 de diciembre de 2011; 137, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca promulgada por Bando Solemne el 04 de abril de 1922 y reformada mediante el Decreto núm. 1291, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2012; 17, párrafo primero y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca publicada en el extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 29 de diciembre de 2008 y reformada mediante el Decreto núm. 1396, publicado en el Periódico Oficial Núm.51, Cuarta sección el 22 de diciembre de 2012; 71, fracciones III y XIII, y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 30 de noviembre de 2010; 44, fracción II, de las Ordenanzas de la Municipalidad de Oaxaca de Juárez, vigentes para la cuenta pública 2013. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4o. y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:30 HRS. DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 1º de noviembre de 2018. Firma la Directora General de Responsabilidades la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 475469)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2018/R/13/419
Oficio: DGR-D-9785/18**

El C. **RAÚL DOMÍNGUEZ MORALES.-** En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente DGR/D/10/2018/R/13/419, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 05 de noviembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares se desempeñaba como persona física con actividad empresarial (contratista), se le atribuyó la siguiente conducta: Como responsable de la ejecución de los trabajos de la obra pública amparada

con el número de contrato 2013165089, denominada "Construcción de un aula en Escuela Primaria José Vasconcelos, Clave 30DPB1273N, en la comunidad de Zacatecoaxco", omitió responder por los defectos detectados en dicha obra, toda vez que se ejecutaron trabajos de mala calidad y que no cumplieron con las condiciones pactadas en el contrato referido, lo que ocasionó que se ejercieran recursos federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, por la cantidad de **\$11,927.27 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.)**. Conducta que presumiblemente provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos 33, párrafo primero e inciso a) y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, reformada el 12 de diciembre de 2011; 54, 65, 68 y 72, de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial el 16 de abril de 2013, y Cláusulas DÉCIMA CUARTA y VIGÉSIMA PRIMERA del contrato de obra pública número 2013165089. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4o. y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el citado medio de difusión el veinte de enero de dos mil diecisiete; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:30 HRS. DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2018. Firma la Directora General de Responsabilidades la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 475472)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2018/R/13/399
Oficio: DGR-B-10029/18**

ARTURO DELGADILLO MEDINA. En virtud de que dicho ciudadano no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente en que se actúa; iniciado por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al no contar con nuevos domicilios del presunto responsable, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha 26 de octubre de 2018, se ordenó su notificación por edictos a **Arturo Delgadillo Medina**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en el sexto piso, del inmueble ubicado en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, señalándose las **10:00 horas del día 11 de diciembre de 2018**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha once de octubre del dos mil dieciocho, se señala que en su carácter de Director General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ahora Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave): *"Omitió integrar y resguardar la documentación justificativa y comprobatoria del pago de la supervisión de la obra denominada Pavimentación del Camino Orilla del Monte-E.C. (Perote-Martínez de*

la Torre) del km. 0+000 al km. 4+379, con cargo a los recursos públicos federales del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2013 (FISE), lo que ocasionó que no se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto". Al presunto responsable se le atribuye un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$64,588.03 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de noviembre de 2018.

La Directora General de Responsabilidades

Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 475613)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 12 de octubre de 2018, en el expediente administrativo que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **INTELIGENCIA Y PROTECCION INTEGRAL CERBERUS, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a INTELIGENCIA Y PROTECCION INTEGRAL CERBERUS, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión por el término de un mes** de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada.

Así lo determinó y firma el Doctor Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 12 de octubre de 2018

Director General de Seguridad Privada

Doctor Bernardo Espino del Castillo Barrón

Rúbrica.

(R.- 475582)

Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de EJE Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en Segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo a las doce horas del día jueves 13 de diciembre del 2018 en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Nombramiento de los Miembros del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y Director General y en su caso toma de protesta.
- 4.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México 21 de noviembre de 2018.

Presidente

Sr. Armando Jesús Báez Pinal

Rúbrica.

Secretario

Sr. Waldolirio Ferreira de Araujo

Rúbrica.

(R.- 475600)